

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.		
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.		
NUMERO SUELTO.	0,50 — —			
El pago es adelantado				ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial veterinaria

EPIZOOTIA - GLOSOPEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia denominada "Glosopeda" en el ganado bovino estabulado en el término municipal de Llanes; debiendo cumplir y hacer cumplir, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, exactamente, las disposiciones referentes a dicha epizootia, bajo su responsabilidad, que marca el citado Reglamento.

Zona infecta:

Los establos.

Zona sospechosa:

El pueblo de Hontoria.

Medidas sanitarias a poner en práctica.

Aislamiento riguroso de los animales enfermos, y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos que sean de especie receptible.

Empadronamiento y marca de los mismos. Prohibición absoluta de la entrada y salida de toda clase de ganado de dicha parroquia.

Colocación de letreros en las cuadras, dehesas o terrenos infectados con caracteres visibles, que digan: "Ganado enfermo. Glosopeda." Desinfección minuciosa de los establos y cuadras.

Se cumplirá exactamente lo prescrito en el capítulo VIII, artículo 42 y siguientes, referente al transporte y circulación del ganado.

Queda suspendida hasta nueva orden la celebración de ferias y mercados.

Se prohíbe el consumo de leche de dicha zona sin previa ebullición o pasteurización. Asimismo, queda prohibida la lactancia de los terneros de las enfermas aftosas, y se cumplirá exactamente cuanto dispone la

Orden Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 13 de agosto del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacta observancia.

Oviedo, 3 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

El Gobernador Civil,
José Ceano Vidas.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Eugenio Cueto Rui-Díaz, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Natalio Martín Vicente, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y siete hectáreas de la mina de antracita, que se conocerá con el nombre de "Paca", sita en el concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 191, correspondiente al día 27 de agosto de 1938, publica un anuncio de las concesiones mineras caducadas por Ministerio de la Ley, dictando las disposiciones legales para adquirir la nueva propiedad de las minas y en virtud del referido anuncio solicito el registro de la mina de cincuenta y siete hectáreas de antracita, nombrada "Ampliación a Rosario", número 19.781, en el concejo de Aller.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.196, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Eugenio Cueto.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Carreteras.—Servidumbres

La Alcaldía de Colunga solicita autorización para la apertura de zanjas por una de las márgenes de las carreteras de Ribadesella a Canero e Infiesto a Lastres, dentro de dicho término municipal, con el fin de proceder a la reparación de las tuberías de conducción de aguas potables para el abastecimiento de dicha villa.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 48, párrafo b) del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se abre información pública por término de quince días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los usuarios de las mencionadas carreteras puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Colunga, contra las obras que se pretende ejecutar.

Oviedo, 4 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

Puertos.—Concesiones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 21 de febrero último (Boletín Oficial del Estado del 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 21 de marzo de 1879, a D. Florencio de Noriega y Noriega, y don Manuel Gestera y Gestera, para el saneamiento y aprovechamiento de las marismas denominadas «De Colombres y Bustio», en el término municipal de Ribadedeva con destino a cultivo.

Y a los indicados efectos se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los herederos de los concesionarios puedan dentro del indicado plazo formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Ribadedeva, los descargos que entiendan convenir a su derecho, así como cualquiera

otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo 3 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A. José González Valdés.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Anuncio

Con fecha 14 de julio, ha sido autorizada por esta Jefatura de Industria, la S. A. "Gráfica Moré", domiciliada en Gijón, para que pueda instalar en su industria las tres prensas, cuyas características se señalaron en B. O. de la provincia del 22 de julio último.

Oviedo, 5 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Luis F. Quirós.

Comisión Provincial de provisión de Escuelas de Oviedo

LISTA provisional de aspirantes admitidas o excluidas al concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 14 de junio último para la provisión interina de escuelas.

Preferencia 4.ª

Número 1. D.ª María Josefa Salud Argüelles Sanchez, 6 meses y 27 días de prisión.

2. María Angeles Gonzalez Fierro, 6 meses y un día de prisión.

3. María de los Dolores Egui-var de la Vega, 3 meses de prisión. Servicios 1-1-4.

4. María Luisa Hevia Perez, 3 meses de prisión. Servicios 0-6-5.

5. Aurelia García Rodríguez, 37 días de prisión.

6. María Gloria Junco Riera, un mes de prisión. Falta una póliza de 3 pesetas.

7. Ramona Acebo Legaspi, 17 días de prisión.

8. María Luz Cué Rocas, prisión sin determinar tiempo. Falta certificado de penales.

9. María Concepción Garcia Fernandez, vejámenes graves.

Preferencia 5.ª

10. Ildelfonsa Gómez Alvarez. Padre muerto en campaña.

11. Teresa de Jesús Ojeado Zamora, dos hermanos muertos en campaña y daños.

12. Margarita Fueyo Fernandez hermano muerto en campaña y otro asesinado por los rojos. Falta justificar parentesco.
13. Pilar Carreño Gonzalez, hermano muerto en campaña, servicio 5 10 27. Falta acreditar parentesco.
14. Emiliana Luisa Ruiz Iribarren, hermano muerto en campaña; servicio 5 2-21. Falta justificar parentesco y sello de huérfanos.
15. María del Carmen Diaz Franco, hermano muerto en campaña. Servicios 1-8-6.
16. Filiberta Fidalgo Alonso, hermano muerto en campaña. Servicios 1-3-12.
17. Clotilde Perez del Río, hermano muerto en campaña. Servicios 1 3-3.
18. Caridad Diaz Diaz, hermano muerto en campaña. Servicios 1-1-4.
19. Teresa Perez Perez, hermano muerto en campaña. Servicios 1-0-5. Falta justificar parentesco.
20. Isabel Alvarez Martinez, hermano muerto en campaña. Servicios 0-10-13.
21. María Concepción Arias Fernandez, hermano muerto en campaña. Servicios 0 9 0.
22. Martina Hernandez Nuñez, hermano muerto en campaña. Servicios 0 7-24.
23. María Amor Arias Fernandez, hermano muerto en campaña. Servicios 0-1-20.
24. Julia Martinez Zuazua, hermano muerto en campaña. Falta justificar parentesco.
25. María del Pilar Martinez Alvarez, hermano mutilado y casa destruida. Falta justificar parentesco.
26. María Belarmina Vazquez Rodriguez, hermano prisionero en acción de guerra y desaparecido.
27. Blanco Menendez Lopez, hermano por afinidad muerto en campaña. Falta justificar parentesco.
- Preferencia 6.^a*
28. Jovita Vigil Gonzalez. Esposo asesinado.
29. Ana María Fernandez Gonzalez, madre muerta en prisión. Nació 26 7-907.
30. Josefa Antonia Fernandez Gonzalez, madre muerta en prisión. Nació 10-2-912.
31. M.^a Carmen Celestina Gonzalez Bernardo. Hermano fusilado.
32. M.^a Luisa Areces Lago, hermano muerto víctima del cañoneo. Falta hoja de servicios.
- Preferencia 8.^a*
33. Elvira Alvarez Gonzalez, casa familiar destruida. Servicios 5-0-17.
34. Laureana Suarez Blanco, saqueos y daños graves. Servicios 4-8-9.
35. M.^a Mercedes Menendez Garcia, saqueos. Servicios 3-5-5.
36. Concepción Vigil Garcia, casa familiar destruida. Servicios 1-10-3.
37. M.^a Gloria Alvarez Velazquez, mobiliario destruido. Servicios 1-9-28.
38. M.^a Purificación Martinez de Marigosta Gonzalez, mobiliario destruido. Servicios 1-5-23.
39. M.^a Rosario Abascal Cabal, casa familiar destruida. Servicios 1-5-20.
40. M.^a Etelvina Fernandez Alvarez, casa familiar destruida. Servicios 1-5-20.
41. Concepción Queipo Perez, casa paterna destruida. Servicios 1-5-19.
42. M.^a Anunciación Vigil Fernandez, vivienda familiar destruida. Servicios 1-5-19.
43. M.^a Elena Rodriguez Mollón, mobiliario familiar saqueado. Servicios 1-3-26.
44. M.^a Rosa Aza Castañón, casa familiar saqueada. Servicios 1-1-16.
45. Anita Fratarcangeli Cabo, mobiliario familiar destruido. Servicios 1-1-4.
46. Raimunda Viña Suarez, bienes familiares saqueados. Servicios 1-1-3.
47. Carmen Rocas Pelaez, daños en bienes familiares. Servicios 0 10-20.
48. Florinda Castaño Laviana, daños graves. Servicios 0-10-5.
49. Celia Diaz Prieto, daños graves. Servicios 0-6-5.
50. M.^a Carmen Malgor Alvarez, mobiliario saqueado. Servicios 0-6-1.
51. Concepción Diaz Canseco Lopez, daños graves. Servicios 0-1-22.
52. Ana Rafaela Rodriguez Giraldo, mobiliario familiar y Laboratorio de Protesis Dental de su esposo destruido.
- Preferencia 10.^a*
53. Crescencia Lopez Arruqueró, Servicios 8-1-3.
54. M.^a Concepción Mier Prieto, idem 7-8 29. Faltan reintegros.
55. Belarmina Fernandez Alonso, idem 6-3-10.
56. María Magdalena Alvarez Bobes, idem 5-1-10.
57. M.^a Luisa Alvarez Suarez, idem 5-0-14.
58. Julia Rugarcia Caso, idem 4-8-27. Faltan reintegros.
59. Genoveva Nicieza Villanueva, idem 4-7-2.
60. M.^a Milagros Cabrinetty Garcia, idem 4-6-6. Faltan reintegros.
61. Pilar Garcia Cuervo, idem 4-3-26.
62. Laura Villanueva Riopedre, idem 4-3-16.
63. Catalina Villacorta Largo, idem 4-1-26.
64. Rosa Alvarez Alvarez, idem 4-0-24.
65. Berta Alvarez Fernandez, idem 3-9-11.
66. María Galán Fernandez, idem 3-8-23.
67. Alicia Alvarez Rodriguez, idem 3-8-14.
68. M.^a Angeles Rodriguez Muñiz, idem 3-6-3.
69. M.^a Conrada Trapiello Trapiello idem 3-5-8.
70. Rosario Cuesta Garcia, idem 3-1-22.
71. Paulina Alvarez Alvarez, idem 2-11-29.
72. Josefa Hernandez Gonzalez, idem 2-9-24.
73. Amparo Suarez Menendez, idem 2-8-13. Falta C. Penales.
74. María Viña Garcia, idem 2-8-3.
75. Concepción Marifio Frade, idem 2-7-24.
76. M.^a Leontina Alvarez Muñiz, idem 2-7-11.
77. Natividad Camino Fernandez, idem 2-2-2.
78. Vicenta Alvarez Gamazo, idem 2-5-7. Faltan reintegros.
79. Josefina Penas Garcia, idem 2-5-11.
80. Onésima Tascón Diez, idem 2-3-18.
81. Eladía Echevarría Labandera, idem, 2-2-26.
82. Florentina Fernandez Monjardín, idem 2-2 25.
83. Jesusa Diaz Alvarez, idem 2-2-16. Nació el 30-3 900.
84. Visitación Villarta Largo, idem 2-2-16. Nació 2-3-904.
85. M.^a Carmen Galán Fernandez, idem 2-1-18.
86. M.^a Josefa Gonzalez Fernandez, idem 2-1 11.
87. M.^a Luisa Echevarría Labandera, idem 1-11-6.
88. Manuela Gutiérrez Menéndez, idem 1-10-0.
89. M.^a Carmen Suárez Díaz, idem 1-9-17.
90. Adelina Gonzalez Gonzalez, idem 1 9 5. Faltan avales.
91. Leonor Porras Garcia, idem 1-8-28. Faltan avales, modelo oficial y reintegros.
92. María Martínez Fernandez, idem 1-8 27.
93. María Martínez Masedo, idem 1-8 16. Faltan avales.
94. Petra Canal Rodriguez, idem 1-7-0.
95. M.^a Mercedes Echevarría Labandera, idem 1-6 20.
96. Esperanza Bastian Fernandez, idem 1-6-16.
97. Saldina Castro Alvarez, idem 1-6 6.
98. Carolina Castora Menéndez, idem 1-6-2.
99. M.^a Milagros Cabo Alvarez, idem 1-5-26.
100. Sara Cabeza Suárez, idem 1-5-25.
101. Isolina Santos Menéndez, idem 1-5-24. Nació 30-11-896.
102. Maximina Cepedal Castro, idem 1-5-24. Nació 28-9-913.
103. Dolores Gutiérrez Menéndez, idem 1-5-23. Nació 3-6-901.
104. Ramona Rico Suárez, idem 1-5-23. Nació 18-1-907.
105. Victoria López Garcia, idem 1 5-23. Nació 9-1 909.
106. Fermina Méndez Díaz, idem 1 5-23. Nació 2 9-911.
107. M.^a Aurea López López, idem 1-5-23. Nació 20-12-911.
108. M.^a Carmen Folgueras Menéndez, idem 1-5-22.
109. M.^a Carmen Martínez Martínez, idem 1-5-20. Nació 26-8-909.
110. Julia Torre Castillo, idem 1-5-20. Nació 1-12-914.
111. M.^a Merino Landazabal, idem 1-5-20. Nació 15-8-15.
112. M.^a Dolores Lucas Fanjul, idem 1-5-20. Nació 16-4-16.
113. M.^a Isabel Martínez Tascón, idem 1-5-19.
114. M.^a Nieves Abascal Pérez, idem 1-5-18.
115. M.^a Covadonga Garcia Pérez, idem 1-5-16.
116. Irene Rubial Gonzalez, idem 1-2-13.
117. Severina Vega Gonzalez, idem 1-2-12.
118. Teresa Perandones Conejo, idem 1-1-17.
119. Aurora Garcia Suárez, idem 1-1-5.
120. Celia Miranda Garcia, idem 1-1-4. Nació 21-5-895.
121. Ana María Pandiella Gonzalez, idem 1-1-4. Nació 20-12-908.
122. Sara Rodríguez del Río, idem 1-1-4. Nació 31-10-913.
123. M.^a Aurora Garcia Bárceña, idem 1-1-4. Nació 5-7-14.
124. M.^a Trinidad Garcia del Campo, idem 1-1-4. Nació 26-12-915.
125. Angela Peñín Otero, idem 1-1-3. Nació 3-6-897.
126. M.^a Teresa Viejo Garcia, idem 1-1-3. Nació 17-6-899.
127. Concepción Riesgo Rodriguez, idem 1-1-3. Nació 19-3-906.
128. M.^a Agustina Garcia Alvarez, idem 1-1-3. Nació 1-9-911.
129. Amable Diaz Suárez, idem 1-1-3. Nació 23-12-911.
130. Leonor Vega Calleja, idem 1-1-3. Nació 18-1-912.
131. Amparo Fernández Garcia, idem 1-1-3. Nació 15-2-912.
132. Marcelina Garcia Garcia, idem 1-1-3. Nació 1-11-915.
133. M.^a Carmen Diaz Alvarez, idem 1-1-2.
134. Josefa Garcia Gonzalez, idem 1-1-1. Nació 19-12-904.
135. M.^a Alicia Gutiérrez Prendes, idem 1-1-1. Nació 17-5-906.
136. M.^a Humildad Garcia Garcia, idem 1-1-1. Nació 22-9-910.
137. Sofía Labra de Diego, idem 1-1-1. Nació 9-6-912.
138. M.^a Concepción Peña Garcia, idem 1-1-1. Nació 7-12-912.
139. Blanca Santos Diaz, idem 1-1-1. Nació 22-4-912.
140. M.^a Luisa Gomá Diaz, idem 1-1-1. Nació 15-2-915.
141. Gregoria de la Iglesia de Iglesia, idem 1-1-1. Nació 4-4-915.
142. Cecilia Pacios López, idem 0-11-8.
143. Anunciación Iglesias Pampín, idem 0-11-6.
144. M.^a Edelmira Iglesias Viado, idem 0-11-4.
145. M.^a Rosario Cortina Rodriguez, idem 0-10-22.
146. Rosalía M.^a Mouzo Mallo, idem 0-10-20.
147. Nieves Martínez Martínez, idem 0-10-10.
148. Amparo Suárez Gonzalez, idem 0-10-5.
149. Juana Gonzalez del Valle, idem, 0-9-28.
150. Pilar Mato Casas, idem 0-9-21.
151. M.^a Carmen Gonzalez Fernandez, idem 0-9-6.
152. Isabel Berta Vigil Alvarez, idem 0-9-3.
153. Concesa Pastrana Flórez, idem 0-8-29.
154. M.^a Jesús Delgado Pola, idem 0-8-28. Falta certificado de penales y reintegros.
155. M.^a Paz Gonzalez Menéndez, idem 0-8-12.
156. María Guerra Carnicero, idem 0-8-8. Falta penales y reintegro
157. M.^a Angeles Harmández Garcia, idem 0-8-3.
158. Encarnación Canal Rodriguez, idem 0-7-29.
159. M.^a Petra López Otero, idem 0-7-20.

(Concluirá)

Recaudación de Hacienda de la provincia de Oviedo

ZONA DE BELMONTE

EDICTO

Don Saturio Hernandez Moreno, Recaudador de Hacienda de la segunda Zona de Castropol, e interino en la citada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio incoados contra los señores y conceptos que a continuación se señalan, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia ha dictado con fecha que también se indica, la siguiente

"Providencia:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en esta certificación que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Agente Ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio según las disposiciones de los artículos 129 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder al deudor el concepto de El deudor vendrá también obligado a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 131 mas los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución."

La fecha de la providencia, nombre de los contribuyentes, concepto, presupuesto, cuota, reg.º y total es como sigue:

2 enero 1939, Hijos de Andrés del Toral, Miranda, Industrial, año 1933: 703,83, 140,37; total, 844,60 pesetas.

Idem id., Antonio G. Menay y otros, Teverga, Minas, cánon, 1936-37: 811,20, 162,24; total, 973,44 idem.

Idem id., Juan José G. Mendoza, idem, id., id., id.: 3.775,20, 755,04, total, 4.530,24 idem.

Idem id., Juan José Mendoza, idem, id., id., id.: 2.797,60, 559,52; total, 3.357,12 idem.

18 marzo 1939, María Velázquez López, Salas, Derechos reales, 1936: 1,90, 0,38, total, 2,28 idem.

Idem id., Manuel A. Cañedo Velázquez, idem, id., id.: 2,55, 0,51; total, 3,06 idem.

30 idem id., Manuel Cuervo, idem, Transportes, idem: 183,28, 33,66; total 219,94 idem.

4 abril, idem, Leonardo Pertierra García, idem, id., 1937: 224,50, 44,90; total, 269,40 idem.

Idem, id., Ceferino Rubio, idem, Industrial, 1936: 579,52, 115,91; total, 695,43 idem.

No habiendo sido posible notificar la expresada providencia a los expresados contribuyentes por desconocer su domicilio, se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en las Alcaldías respectivas y se les advierte, conforme ordena el artículo 134 del expresado Estatuto, que si no realizan el pago durante los diez días siguientes a la publicación de la providencia anterior en el BOLETIN OFICIAL, vendrán obligados a satisfacer el diez por 100 sobre el débito.

A la vez se les requiere tanto a ellos, como a sus representantes legales o sus herederos, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, bajo apercibimiento de que transcurridos ocho días después del plazo

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE JULIO DE 1939

AÑO DE 1939

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
INGRESOS				
1 Rentas	245.199,90	36.252,98	»	208.946,92
2 Bienes provinciales	11.500,00	195,00	»	11.305,00
3 Subvenciones y donativos	1.259.738,93	32.267,50	»	1.227.471,43
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	760.150,70	436.911,80	»	323.238,90
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	568.500,00	354.988,27	»	213.511,73
8 Arbitrios provinciales	3.918.000,00	2.397.698,66	»	1.520.301,34
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.760.000,00	24.500,18	»	1.735.499,82
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	3.416,17	»	343.030,12
11 Recargos provinciales	475.000,00	193.748,60	»	281.251,40
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	636.779,91	461.356,86	»	175.423,05
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	1.000,00	»	»	1.000,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Reintegros	55.193,01	90.003,98	34.810,97	»
18 Fianzas y depósitos	500,00	»	»	500,00
19 Resultas	4.774.229,07	2.193.403,64	»	2.580.825,43
	14.812.237,81	6.224.743,64	34.810,97	8.622.305,14
PAGOS				
1 Obligaciones generales	549.143,14	271.562,95	»	277.580,19
2 Representación provincial	55.000,00	46.156,93	»	8.843,15
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	657.581,20	158.578,46	»	499.002,74
6 Personal y material	755.204,02	402.048,82	»	352.255,20
7 Salubridad e higiene	525.000,00	287.770,37	»	237.229,63
8 Beneficencia	3.694.813,87	1.941.063,05	»	1.753.750,82
9 Asistencia social	238.050,00	69.769,71	»	168.280,29
10 Instrucción pública	274.695,00	84.671,79	»	190.023,21
11 Obras públicas y edificios provinciales	1.817.329,18	668.381,56	»	1.148.947,62
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	170.370,00	11.854,63	»	158.515,37
14 Agricultura y ganadería	178.500,00	41.436,96	»	137.063,04
15 Crédito provincial	742.733,34	227.189,43	»	515.543,91
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Devoluciones	339.588,99	55.820,16	»	283.768,83
18 Imprevistos	40.000,00	30.251,10	»	9.748,90
19 Resultas	6.522.165,91	1.895.829,87	»	4.626.336,04
	16.560.174,65	6.193.285,79	»	10.366.888,94
EXISTENCIA EN CAJA	»	31.457,85	»	»

Sesión de 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria

Oviedo, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor interino, José Marino F. Sienra

APROBADO.—P. A. de la C. P.

El Presidente,
Ignacio ChacónEl Secretario,
M. Blanco

de los diez días que se señala en la notificación, se decretará la persecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá a la ejecución contra los bienes de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del referido Estatuto.

Dado en Salas, a 31 de julio de

1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador-Agente, J. Fernandez.

ZONA DE CANGAS DEL NARCEA
EDICTO

Don Alfredo de Rón Gonzalez, Re-

caudador-Agente de la Hacienda en esta Zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que esta Agencia Ejecutiva de mi cargo, tramita los expedientes, por débitos de los conceptos Rústica, Urbana e Industrial contra D. Camilo Alvarez Vazquez,

deudor moroso en ignorado paradero, el que por el presente se requiere de inmediato pago, así del principal como de los recargos y reintegro por Timbre, haciéndole conocer que se halla en esa ineludible obligación, y que por un plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este edicto, puede conocer del procedimiento que se le sigue, del que se le dá vista.

Y transcurrido que sea dicho plazo, y si el deudor no satisface los débitos perseguidos, se procederá, sin más notificación ni requerimiento, y conforme a las normas contenidas en los Capítulos IV y V del Título II del vigente Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, a la traba de bienes, subasta, adjudicación y demás, siendo, entones, de cuenta del deudor, aparte el principal, recargos y reintegro por Timbre, las costas y gastos que el procedimiento origine.

Cangas del Narcea, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Alfredo de Rón.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LUARCA

Habiendo sido aprobada por la Comisión municipal permanente, en sesión de once del corriente, propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia, se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, que dicho expediente de transferencia se encuentra a partir de esta fecha en periodo de exposición en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento por las personas interesadas.

Luarca, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ramón Menendez de Luarca.

DE VILLAVICIOSA

Vacante la plaza de Administrador de Arbitrios municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.250 pesetas, a partir de esta fecha y durante plazo de quince días, se saca a concurso para su provisión interina bajo las siguientes bases:

A) Condiciones enexcusables: pertenecer al cuerpo mediante oposición, haber desempeñado el cargo en propiedad durante más de nueve meses, presentar fianza en metálico o papel por valor de 20.000 pesetas, ser mayor de 25 años sin exceder de 38, no padecer enfermedad ni defecto físico.

B) Méritos preferentes: se reputarán como tales, haber defendido en primera línea el Movimiento Nacional, con carácter voluntario, desempeñar la plaza actualmente en propiedad, haber obtenido ascensos en la actual campaña por méritos de guerra.

La documentación acreditativa de estas condiciones: méritos, partida de nacimiento, certificado de buena conducta del lugar de residencia, antecedentes penales

y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional, se presentarán en la Secretaría, Negociado correspondiente, durante el plazo señalado debidamente reintegrada y acompañada de instancia y certificado médico.

El desempeño de la plaza se entiende condicionado y sin derecho alguno, por plazo de cinco meses durante el que podrá libremente el Ayuntamiento declarar cesante al admitido; finalizado dicho plazo se continuará o no en el desempeño conforme el rendimiento obtenido.

Igualmente se reserva el Ayuntamiento la facultad de someter a los aspirantes a previo examen relacionado con materia legislativa y fiscal de arbitrios y conocimientos de matemáticas y organización recaudatoria de esta facultad se hará uso a libre discreción.

¡Por la grandeza imperial de España!

Villaviciosa 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE POLA DE LAVIANA

EDICTO

D. Luis Zapico Zapico, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D.^a María del Amor Blanco Martínez, natural y vecina que era del Ordaliego de Tiraña, e hija natural de D.^a Armanda Blanco Martínez, la cual falleció en su domicilio el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, ni hijos naturales reconocidos, pidiendo su herencia el cónyuge sobreviviente D. Laudino Nava Cortina.

Lo que se anuncia al público, por segunda vez con el fin de que todas aquellas personas que se crean con mejor derecho a la herencia de la finada, acudan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis Zapico.—Ante mí, Antonio Eguívar.

—:—

DE AVILÉS

Cédula de notificación

En virtud de escrito del Procurador don Jesús Alvarez, en nombre de don Rafael Muñoz Suarez, vecino de Navarro, en este Municipio, suscrito también por don Venancio y doña Consuelo Rodríguez Fernandez, vecinos de la parroquia de Manzana, concejo de Gozón y de esta villa, respectivamente, presentando para su aprobación, operaciones particionales relativas a la herencia de la finada esposa del don Rafael Muñoz, doña Sabina Rodríguez Granda, vecina que fué de Llaranes, de este

término municipal, se ha dictado la siguiente

«Providencia»

Juez sustituto señor Muñoz.—Avilés, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Las operaciones particionales presentadas con el anterior escrito, pónganse de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, haciéndolo saber a los recurrentes, al interesado don José Manuel Rodríguez Fernandez, mayor de edad, casado, ausente en paradero desconocido, sobrino de la finada doña Sabina Rodríguez Granda, a la también interesada doña Carmen Rodríguez Granda, mayor de edad, ausente en paradero desconocido, hermana de dicha finada, y a la sucesión de la fallecida sobrina de ésta, doña Manuela Rodríguez Fernandez; librándose por lo que se refiere a los interesados ausentes y sucesión referida, la oportuna cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fije en la tabla de anuncios de este Juzgado, además de citar al señor representante del Ministerio fiscal. Lo acordó y firma su señoría, doy fé.—Muñoz.—Ante mí, Francisco Para.

Y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Para.

Anuncios no Oficiales

LA ALGODONERA DE GIJON

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó en sesión celebrada el 24 de julio de 1939, convocar a Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de su fábrica, siendo el objeto de esta reunión dar lectura a la memoria y balance de situación en 30 de junio de 1939 y nombrar o elegir un consejero.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas, cuando menos, en el capital social.

Gijón, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo, José Navia Osorio.

8—3

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiendosenos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo esta-

blecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:.

Resguardo número 13.946, expedido el 26 de febrero de 1924, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, comprensivo de pesetas nominales 7.900, en un título de la Serie B. número 111.137, uno de la Serie C. número 110.511 y dos de la Serie H. número 48.770/71, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 16.530, expedido el 4 de febrero de 1926, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en diez Cédulas Hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, números 794.695/704.

Resguardo número 19.040, expedido el 10 de junio de 1927, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, comprensivo de pesetas nominales 84.000, en trece títulos de la Serie A. números 755.305/17, ocho de la Serie C. números 212.853/60, uno de la Serie D. número 23.370 y uno de la Serie E. número 13.338 de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos.

Resguardo número 28.559, expedido el 25 de enero de 1935, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en cincuenta acciones del Banco de Gijón, números 11.841/70 y 19.234/53, comprendidas en el resguardo provisional número 3.668, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, en usufructo, perteneciendo la nuda propiedad por partes iguales a todos sus hijos.

Resguardo número 11.922, expedido el 17 de enero de 1922, a nombre de doña Justa García Covián, en usufructo, comprensivo de pesetas nominales 200.500, en un título de la Serie A. número 511.591, uno de la Serie B. número 111.070, doce de la Serie C. números 110.437/48, uno de la Serie D. número 31.732, uno de la Serie E. número 20.324 y dos de la Serie F. números 15.793/4, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 19.041, expedido el 11 de junio de 1927, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, como usufructuaria, comprensivo de pesetas nominales 37.500, en setenta y cinco acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata S. A., detalladas a continuación: treinta acciones números 30.880/909, comprendidas en los títulos números 30.880/909, de una acción; quince acciones números 139.211/25, comprendidas en tres títulos a cinco acciones cada uno, números 123.843/5, treinta acciones números 199.801/30, comprendidas en tres títulos de diez acciones cada uno números 132.981/83.

Gijón, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

3—1

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial